

# PERIODICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO** 

Chilpancingo, Gro., Viernes 17 de Marzo de 2006

Año LXXXVII

Características 114212816 Permiso 0341083 No. 22 Alcance I | Oficio No. 4044 23-IX-1991

# CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO	NÚMERO	29	POR	$\mathbf{EL}$	QUE	SE	NOMBRA	AL
LICE	NCIADO	JOS	SÉ L	UIS	BAR	ROS	O MERI	LÍN,
OFIC	IAL MAY	OR D	EL H	ONOF	RABLE	CO	NGRESO	DEL
ESTA	DO LIBRI	E Y	SOBE	RAN	DE C	GUE	RRERO.	

DECRETO NÚMERO 30 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO MARIO LÓPEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO....

DECRETO NÚMERO 31 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LUIS FLORES LONAZKUO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....

Precio del Ejemplar: \$10.76

# CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 32 POR EL QUE SE NOMBRA AL MAESTRO ARTURO BETANCOURT SOTELO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS "EDUARDO NERI" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO....

10

DECRETO NÚMERO 33 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ERNESTO ARAUJO CARRANZA, MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA CÁRCAMO CORTEZ, COMISIONADOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA FUNGIR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DEL 2016 AL 8 DE FEBRERO DEL 2010.......

12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE RESERVA SU ADHERENCIA AL ACUERDO QUE APRUEBA LA INI-CIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN XXV Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XXV BIS AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, HASTA EN TANTO, SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO QUE MANDATA EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL INVOCADO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

10

# CONTENIDO

(Continuación)

## PODER EJECUTIVO

CONVO	CATORIA	PARA (	QUE A	SISTAN	A LA	ASAMB!	LEA
DE	INSTA	LACIÓN	DEL	SISTEM	A ES	TATAL	DE
CC		TÁN ET	CCAT.				

22

# PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 29 POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSÉ LUIS BARROSO MERLÍN, OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

#### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 09 de febrero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una Propuesta para designar al Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, bajo los siguientes términos:

"Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, dispone en su Título Décimo, los órganos administrativos y técnicos que, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta dentro de su estructura orgánica el Congreso del Estado.

Entre los citados órganos se específica a la Oficialía Mayor, órgano administrativo encargado de apoyar al Congreso del Estado, en el desarrollo sustantivo de sus responsabilidades.

Además de los citados órganos, la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Sexta Legislatura en el mes noviembre del 2001, acordó, como ejercicio al Servicio Civil de Carrera, la creación de la Coordinación de Apoyo y Estudios Técnicos a Comisiones y Comités Legislativos, órgano técnico, académico y investigación, básico, sustantivo y necesario para el apoyo adecuado en el cumplimiento de las funciones propias de los Diputados.

Con fecha 17 de junio del 2003, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombró como Oficial Mayor del Congreso del Estado a la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, profesionista que surge del personal que forma parte del Servicio Civil de Carrera del Congreso del Estado.

Apoyo y Estudios Técnicos a todos y cada uno de sus términos, Comisiones y Comités Legisla- la Propuesta con proyecto de tivos, órgano toral de este Decreto presentada por los Congreso del Estado, depen- Ciudadanos Diputados intediente de la Comisión de Go- grantes de la Comisión de bierno, requiere de un reforzamiento entre sus integrantes, toda vez que a la fecha, desafortunadamente, algunos de sus puesto y con fundamento en lo integrantes han tenido que dispuesto por los artículos 47 incorporarse a otras funciones fracción I de la Constitución propias de su perfil profe- Política del Estado Libre y sional, por ello, hemos decidido Soberano de Guerrero; 8 fracción que la Licenciada Saez Guadalupe I y 127 párrafo cuarto de la Ley Pavía Miller se reincorpore, a Orgánica del Poder Legislativo partir de esta fecha, a la número 286, este Honorable citada Coordinación, con el cargo de Asesora General e Guerrero, decreta y expide el impulse la función trascendental que el citado órgano realiza.

en cuenta que la Oficialía DEL HONORABLE CONGRESO DEL Mayor no debe quedar acéfala **ESTADO** por las funciones propias del órgano y si en cambio, necesario que se sigan dando con normalidad, proponemos al Licenciado José Luis Barroso Merlín para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, profesionista que cubre todos y cada uno de los requisitos que señala artículo 199 de la Ley Orgánica de Guerrero número 286."

Que vertido lo anterior, sesión de fecha 09 de febrero del 2006, la Quincua- Ciudadano Licenciado José Luis gésima Octava Legislatura al Barroso Merlín, Oficial Mayor Honorable Congreso del Estado, del Honorable Congreso del

la Coordinación de aprobó por mayoría de votos, en Gobierno.

> Por lo anteriormente ex-Congreso del Estado siguiente:

DECRETO NÚMERO 29 POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSÉ LUIS Por tal motivo, y tomando BARROSO MERLÍN, OFICIAL MAYOR LIBRE Y SOBERANO GUERRERO.

Primero.- Se le remueve del cargo de Oficial Mayor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, nombrándola Asesora General de la Coordinación de Apoyo y Estudios Técnicos a el Comisiones y Comités Legislativos (CAYET), órgano del del Poder Legislativo del Estado Servicio Civil de Carrera, dependiente de la Comisión de Gobierno.

**Segundo.-** Se nombra

Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE. **RAÚL TOVAR TAVERA.**Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAYMUNDO GARCÍA GUTIERRÉZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. **ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA** Rúbrica. DECRETO NÚMERO 30 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO MARIO LÓPEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINIS-TRACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ir de la fecha de su Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Gobierno del Estado Libre y

Segundo.- Publíquese el Soberano de Guerrero.-Poder ente Decreto en el Pe- Legislativo.

del Estado, para su conocimiento LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA general. LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y Dado en el Salón de Sesiones SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE del Honorable Poder Legislativo DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

#### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 09 de febrero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una Propuesta para designar al Director de Administración del Honorable Congreso del Estado, bajo los siguientes términos:

"Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, dispone en su Título Décimo, los órganos administrativos y técnicos que, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta dentro de su estructura orgánica el Congreso del Estado.

Entre los citados órganos se específica que la Dirección de Administración es el órgano encargado de la atención de todo asunto administrativo que se relacione con los recursos materiales y humanos, nancieros del Congreso Estado.

Con fecha 20 de abril del 2004, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y integrantes de la Comisión de Soberano de Guerrero, nombró como Director de Administración del Congreso del Estado al Licenciado Elpidio Pacheco Rosas, cargo que desempeñó con el mayor sentido de responsabilidad.

Mediante escrito fechado el 11 de noviembre del 2005, el Licenciado Elpidio Pacheco Rosas presentó su renuncia al cargo de Director de Administración, solicitando hacerla mismo mes y año.

inevitable ya citado, tomando en cuenta que la Dirección de Administración debe seguir funcionando con normalidad, nos permitimos proponer Ciudadano Mario López Pérez para ocupar el cargo de Director de Administración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quién cubre todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286".

Que vertido lo anterior, febrero del 2006, la Quincua-

gésima Octava Legislatura al fi- Honorable Congreso del Estado del Libre y Soberano de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta con proyecto de Decreto presentada por los Ciudadanos Diputados Gobierno, ordenándose por la Presidencia la emisión del Decreto correspondiente.

Por 10 anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero: 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero efectiva, a partir del 15 del Libre y Soberano de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

En tal razón, ante el acto DECRETO NÚMERO 30 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO MARIO LÓPEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINIS-TRACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

> Primero. - Se remueve, por renuncia, del cargo de Director de Administración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Licenciado Elpidio Pacheco Rosas.

Segundo. - Se nombra al Ciudadano Mario López Pérez, Director de Administración del Honorable Congreso del Estado sesión de fecha 09 de Libre y Soberano de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Decreto surtirá sus efectos a NICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE partir de la fecha de su apro- CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y bación.

Segundo.- Publíquese el general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo LEGISLATURA AL

DIPUTADO PRESIDENTE. RAÚL TOVAR TAVERA. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. RAYMUNDO GARCÍA GUTIERRÉZ. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA. Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 31 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LUIS FLORES Primero.- El presente LONAZKUO, DIRECTOR DE COMU-SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el presente Decreto en el Pe- Escudo Nacional que dice: riódico Oficial del Gobierno Gobierno del Estado Libre y del Estado, para su conocimiento Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA OUINCUAGÉSIMA OCTAVA HONORABLE a los nueve días del mes de CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y febrero del año dos mil seis. SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

#### CONSIDERANDO

Oue en sesión celebrada el día 09 de febrero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una Propuesta para designar al Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado, bajo los siguientes términos:

"Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, dispone en su Título Décimo, los órganos administrativos y técnicos que, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta dentro de su estructura orgánica el Congreso del Estado.

Entre los citados órganos se específica que habrá una Dirección de Comunicación Social es el órgano que tiene

difundir cargo, las actividades que el Honorable Congreso del Estado realiza.

Ouincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombró como Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado Licenciado Angel Irra pondiente. Carceda.

Por escrito de fecha 11 de 2005, el Linoviembre del cenciado Angel Irra Carceda presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Director de Comunicación Social, solicitando hacerla efectiva a partir del 15 del mismo mes y año.

En tal razón, ante el acto irrevocable va citado, tomando en cuenta que la Dirección de Comunicación Social es esencial para la difusión del desarrollo de las actividades que este Honorable Congreso realiza, nos permitimos proponer Ciudadano Luis Flores Lonazkuo para ocupar el cargo de Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quién cubre todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286."

Que vertido lo anterior, sesión de fecha 09 febrero del 2006,

cuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno El 20 de abril del 2004, la de sus términos, la Propuesta con proyecto de Decreto presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, denándose por la Presidencia, la emisión del Decreto corres-

> Por 10 anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero: 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siquiente:

> DECRETO NÚMERO 31 POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LUIS FLORES LONAZKUO, DIRECTOR DE COMU-NICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

> **Primero.-** Se le remueve, por renuncia irrevocable, del cargo de Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero al Licenciado Angel Irra Carceda.

**Segundo.-** Se nombra Ciudadano Luis Flores Lonazkuo, Director de Comunicación Social de del Honorable Congreso del la Quin- Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

partir de la fecha de su LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. aprobación.

del Estado, para su conocimiento Legislativo. general.

del Honorable Poder Legislativo CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y a los nueve días del mes de SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE febrero del año dos mil seis. DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

DIPUTADO PRESIDENTE. RAÚL TOVAR TAVERA. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. RAYMUNDO GARCÍA GUTIERRÉZ. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA. Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 32 POR EL QUE SE NOMBRA AL MAESTRO ARTURO BETANCOURT SOTELO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PAR-Primero. - El presente De- LAMENTARIOS "EDUARDO NERI" DEL creto surtirá sus efectos a HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Al margen un sello con el Segundo. - Publíquese el Escudo Nacional que dice: presente Decreto en el Pe- Gobierno del Estado Libre y riódico Oficial del Gobierno Soberano de Guerrero.-Poder

LA OUINCUAGÉSIMA OCTAVA Dado en el Salón de Sesiones LEGISLATURA AL HONORABLE

#### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 09 de febrero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una Propuesta para designar al Director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del Honorable Congreso del Estado, bajo los siguientes términos:

"Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, establece en su Título Décimo Primero, que el Honorable Congreso del Estado contará con un órgano técnico desconcentrado de investigación jurídica y parlamentaria, denominado Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri".

El objeto del Instituto de Estudios "Eduardo Neri", es la promoción, fomento y realización de estudios e investigaciones que requisitos que contribuyan a mejorar los procesos legislativos y la cultura del Poder Legislativo del Estado parlamentaria.

Con fecha 6 de julio del 2004, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombró como Director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del Honorable Crescencio Almazán Tolentino, cargo que ha venido desempeñando con el mayor sentido de responsabilidad.

Mediante escrito de esta pondiente. fecha, el Maestro Crescencio Almazán Tolentino, manifestó que por convenir a sus intereses, renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Director del Instituto de Estu-Neri", solicitando se transmitiera a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura su invariable lealtad Congreso del Estado agradecimiento por la oportunidad de servir en el citado cargo.

Ante el acto inevitable ya citado, nos permitimos proponer al Maestro Arturo Betancourt Sotelo para ocupar el cargo de Director del Instituto de Estudios Parlamentarios

"Eduardo Neri" del Honorable Parlamentarios Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quién cubre todos y cada uno de los señala artículo 199 de la Ley Orgánica de Guerrero número 286."

Que vertido lo anterior, sesión de fecha 09 de en febrero del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta Congreso del Estado al Maestro con proyecto de Decreto presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ordenándose por la Presidencia, la emisión del Decreto corres-

lo anteriormente Por expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y dios Parlamentarios "Eduardo Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable institucional y su profundo Guerrero, decreta y expide el siguiente:

> DECRETO NÚMERO 32 POR EL OUE SE NOMBRA AL MAESTRO ARTURO BE-TANCOURT SOTELO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLA-MENTARIOS "EDUARDO NERI" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero. - Se le remueve, cargo de Director del Instituto CENCIADOS ERNESTO

Maestro Arturo Betancourt DE FEBRERO DEL 2010. Sotelo, Director del Instituto de Estudios Parlamentarios Soberano de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Decreto surtirá sus efectos a CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y partir de la fecha de su SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en e1Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento día 09 de febrero del 2006, los general.

del Honorable Poder Legislativo puesta para la designación de a los nueve días del mes de los Comisionados para el Acceso febrero del año dos mil seis. a la Información Pública del

DIPUTADO PRESIDENTE. RAÚL TOVAR TAVERA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA. Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 33 POR EL QUE SE por renuncia irrevocable, del DESIGNA A LOS CIUDADANOS LI-**ARAUJO** de Estudios Parlamentarios CARRANZA, MARCOS IGNACIO CUEVA "Eduardo Neri" del Honorable GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA CÁRCAMO Congreso del Estado Libre y CORTEZ, COMISIONADOS PARA EL Soberano de Guerrero al Maestro ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Crescencio Almazán Tolentino. DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA FUNGIR POR EL PERIODO COMPRENDIDO Segundo. - Se nombra al DEL 9 DE FEBRERO DEL 2006 AL 8

Al margen un sello con el "Eduardo Neri" del Honorable Escudo Nacional que dice: Congreso del Estado Libre y Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA OUINCUAGÉSIMA OCTAVA Primero.- El presente LEGISLATURA AL HONORABLE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

#### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Go-Dado en el Salón de Sesiones bierno, presentaron la Pro-Estado de Guerrero, bajo los siquientes términos:

> "Que la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

> partir del mes de diciembre del 2005, los gue

rrerenses tenemos el derecho transformación de la cultura. de acceso a la información. Los Derecho que, por su trascendencia, marca un hito en la seguros de que la luz llegará historia de nuestra democracia en muy diversos ámbitos de la cultura de nuestra Entidad suriana.

La Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es garante de éste nuestro derecho.

Quiénes la integren tienen grandes retos por delante: por un lado, crear conciencia en los ciudadanos, a su derecho al acceso a la información y a mación, así como promover, hacer uso del mismo; por otro, conciencia de que la información normas de operación, la ciudadanía.

Haciendo uso de este derecho, se reposicionará la autoridad moral de nuestras instituciones para lograr la credibilidad y la confianza en ellas. La Comisión para el Acceso a la Información Pública será el facilitador que haga posible el tránsito de la información entre los ciudadanos y las entidades públicas y estar atentos a que este proceso fluya sin paros y en caso de no ser así, garantizar el derecho de acceso, sin más limitación que lo que expresamente marca la ley.

resultados no inmediatos pero debemos estar con la voluntad ciudadana.

Ley de Acceso a La la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, dispone que la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero es un órgano de autoridad, con autonomía patrimonial, de operación y de decisión y su objeto es vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de acceso a la infordifundir e investigar el ejersensibilizar a las entidades cicio del derecho de acceso a públicas para que tomen la información, establecer las no es de su propiedad, sino de criterios y lineamientos que garanticen el debido ejercicio del derecho y la protección de los datos personales.

La Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, deberá contribuir a desarrollar una conciencia ciudadana de1 derecho a la información sobre la gestión pública; promover la participación de la sociedad en el mejoramiento y desarrollo de la comunidad; promover en las entidades públicas conciencia de su responsabilidad de ofrecer a las personas información veraz y oportuna sobre su gestión para mejorar la percepción que la Hoy, es el día en que sociedad tiene sobre ella; Guerrero entra a un proceso de establecer la rectoría del

sistema de administración, conservación y preservación la cual fue publicada al menos de la documentación pública; y dos veces por semana en dos establecer las garantías diarios de circulación Estatal, necesarias para la protección hasta el 15 de enero del 2006. del derecho a la intimidad.

Que de iqual forma, citada Ley de Acceso a la quisitos que deberán cubrir Información Pública establece Estado de Guerrero, Congreso del Estado, para un mentos que se precisa, periodo de cuatro años.

Asimismo, Ley expresa, que los Comisionados de la Comisión para el del Estado de Guerrero, serán electos por el Congreso del Estado bajo el procedimiento y solicitudes, la documentación que establece la propia Ley de de sesenta y tres aspirantes; del Estado de Guerrero, número 568.

En acatamiento a lo que dispone el párrafo primero del Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, número 568, la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió Convocatoria Pública y Abierta del Congreso del Estado desecho para recibir propuestas o solicitudes de las personas que de los sesenta y Comisionado

Pública del Estado de Guerrero,

En la mencionada Convola catoria se detallan los relos Comisionados, así como la que, la Comisión para el Acceso documentación que deberá a la Información Pública del acompañar la propuesta o soliestará citud para comprobarlos, tamintegrada por tres Comisionados bién se determina que en caso que serán designados por el de faltar alguno de los docupropuesta o solicitud será desechada automáticamente y la mencionada no será analizada.

En el periodo comprendido Acceso a la Información Pública del 19 de diciembre del 2005 al de enero del 15 2006, recepcionó, entre propuestas Acceso a la Información Pública con fechas posteriores (16 y 27 de enero del 2006) se recibió documentación de tres aspirantes más.

De conformidad con lo que dispone el párrafo primero del artículo 28 y el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, número 568, así como lo dispuesto en Convocatoria Pública y el 19 de diciembre del 2005, la Abierta, la Comisión de Gobierno automáticamente treinta y dos, seis aspiren a ocupar el cargo de aspirantes, por no haber de la Comisión presentado su documentación para el Acceso a la Información con la cual comprobaran cumplir

con alguno o algunos de los en requisitos legales o por haber sándolos, de manera general, presentado en forma extemporánea su comprobatoria, por lo cual no señala: han sido considerados en el análisis.

Conforme a las disposiciones ya señaladas, tras un análisis concienzudo de los expedientes de treinta y cuatro aspirantes, atendiendo a los votar; principios de igualdad oportunidades, reconocimiento de nuestra atribución discrecional, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, elaboramos la lista de seis rrespondientes; aspirantes a Comisionados, acordando en reunión de trabajo celebrada el 8 de febrero del crito bajo protesta de decir 2006, que sea esta lista, la propuesta que se pone a rigente de partido político o consideración del Pleno de asociación política, ni esta Soberanía.

Los aspirantes propuestos a Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para fungir por el periodo comprendido del 9 de febrero del 2006 al 8 de febrero del 2010, que integran la presente currículum vitae; lista, reúnen los requisitos contenidos en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Penales, Pública del Estado de Guerrero, número 568, soportados por los documentos que obran en los expedientes curriculares de protesta de decir verdad el no cada uno de ellos y que consisten haber sido condenado por delito

los siquientes, desaloconforme a la secuencia numérica documentación que contiene el artículo que se

- I. Copia certificada actualizada del Acta de Nacimiento;
- II. Copia certificada actualizada del Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para
- III. Título Profesional y al mérito y objetividad, en uso cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Currículum Vitae, soportado con las constancias laborales v académicas co-
  - IV. Manifestación por esverdad el no haber sido diministro de culto religioso;
  - V. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad el no haber sido servidor público cuando menos tres años anteriores a su designación y con las constancias laborales y académicas contenidas en su
  - VI. Carta de No Antecedentes expedida por Procuraduría General de Justicia del Estado y con manifestación por escrito bajo

alguno; v

VII. En su caso, escrito con la manifestación de aceptación de ser propuesto como aspirante.

Quedando la lista de aspirantes que se propone, en los siquientes términos:

Ciudadana Leticia Castro Ortiz
Ciudadano Ernesto Araujo Carranza
Ciudadano Gabriel Gallegos Pérez
Ciudadana Felicidad del Socorro Bonilla Gómez
Ciudadano Marcos Ignacio Cueva González
Ciudadana María Antonia Cárcamo Cortez

En atención a lo expuesto y en observancia a los artículos 27 párrafo segundo, 28 párrafo primero, 29 y parte final del párrafo primero del Segundo Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, se solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado someter al Pleno la presente lista para su elección.

Oue en la presente sesión se sometió a votación la lista con el doble de aspirantes que se debe elegir como Comisionados para el Acceso a la Información de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para fungir por el periodo número 568, se solicitó al comprendido del 9 de febrero Presidente de la Mesa Directiva del 2006 al 8 de febrero del de este Honorable Congreso del 2010.

Oue del resultado de la ción." votación sólo los ciudadanos Ernesto Araujo Carranza y Marcos

zaron la votación de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión, requerida para tal efecto.

Oue conforme a lo que dispone el artículo 28 segundo párrafo de la Ley de Acceso a Información Pública del la Estado de Guerrero, cuando no se alcance la votación requerida con los tres Comisionados que se deben designar, es facultad de la Comisión de Gobierno presentar otra propuesta, hasta llegar a cubrir las tres designaciones, en los términos que dispone el primer párrafo del citado artículo 28 de la Ley de la materia.

Con base en lo anterior, los Diputados integrantes de Comisión de Gobierno, realizaron como segunda propuesta de aspirantes, la siguiente:

Ciudadana Leticia Castro Ortiz Ciudadana María Antonia Cárcamo Cortez

En atención a lo expuesto y en observancia a los artículos 27 párrafo segundo, 28 párrafo primero y segundo, 29 y parte final del párrafo primero del Segundo Transitorio de la Lev Pública del Estado de Guerrero Estado someter al Pleno la presente lista para su elec-

Que del resultado de la vo-Ignacio Cueva González alcan- tación fue electa la Ciudadana María Antonia Cárcamo Cortez, González

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Decreto surtirá sus efectos el Soberano de Guerrero; 8, fracción día de su aprobación. I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable presente Decreto a los inte-Congreso del Estado de Guerrero, resados para los efectos decreta y expide el siguiente: legales conducentes.

DECRETO NÚMERO 33 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS LI- tular del Poder Ejecutivo para CENCIADOS ERNESTO ARAUJO CA-RRANZA, MARCOS IGNACIO CUEVA pondientes. GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA CÁR-CAMO CORTEZ, COMISIONADOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN presente Decreto PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA FUNGIR POR EL PERIODO del Estado para su conocimiento COMPRENDIDO DEL 9 DE FEBRERO DEL 2006 AL 8 DE FEBRERO DEL 2010.

los Ciudadanos Licenciados Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González DIPUTADO PRESIDENTE. y María Antonia Cárcamo Cortez, Comisionados para el Acceso a Rúbrica. Información Pública del Estado de Guerrero, para fungir DIPUTADO SECRETARIO. por el periodo comprendido RAYMUNDO GARCÍA GUTIERRÉZ. del 9 de febrero del 2006 al Rúbrica. 8 de febrero del 2010.

SEGUNDO.- Tómese la pro- ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA. testa de ley a los Ciudadanos Rúbrica. Licenciados Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva

v María Antonia alcanzando la votación de las Cárcamo Cortez, como Comisiodos terceras partes de los nados para el Acceso a la Diputados presentes en la sesión. Información Pública del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente

**SEGUNDO.-** Notifíquese el

TERCERO. - Remítase al Tilos efectos legales corres-

CUARTO. - Publíquese el en e1Periódico Oficial del Gobierno general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo PRIMERO.- Se designa a a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

RAÚL TOVAR TAVERA.

DIPUTADO SECRETARIO.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA OUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE RESERVA SU ADHE-RENCIA AL ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN XXV Y del Acuerdo que aprueba la ADICIONAR LA FRACCIÓN XXV BIS AL ARTÍCULO 73 DE LA CONS-TITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ES-TADOS UNIDOS MEXICANOS, PRE-SENTADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, HASTA EN TANTO, SE DESARROLLE mandató su turno a EL PROCEDIMIENTO QUE MANDATA EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL INVOCADO Y EL REGLAMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS ME-XICANOS.

Al margen un sello con el Legislativo.

#### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada expediente. el día 22 de febrero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones de señala lo siguiente: Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Educación, Ciencia y Tecnología, pre- de las facultades constitusentaron un Dictamen con cionales contenidas en los

Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 10 de enero del año dos mil seis, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Congreso, tomó conocimiento Iniciativa de Decreto para reformar la Fracción XXV y adicionar la Fracción XXV Bis al Artículo 73 de la Cons-HONORABLE titución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Estudios Constitucionales INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL y Jurídicos, para la emisión del Dictamen con Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que por oficio número Escudo Nacional que dice: LVIII/1ER/OM/DPL/230/2006, de Gobierno del Estado Libre y la misma fecha, la Licenciada Soberano de Guerrero.-Poder Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en acato LA COMISIÓN PERMANENTE DE al mandato de la Presidencia LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA de la Mesa Directiva, remitió LEGISLATURA AL HONORABLE a las Comisiones Unidas, la CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y Iniciativa de Decreto para SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE reformar la Fracción XXV y DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y adicionar la Fracción XXV Bis al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su

Que el Decreto en comento,

"ARTÍCULO ÚNICO.- En uso

la Constitución Política del Oaxaca y 71 fracción III de la Estados Unidos Mexicanos, la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, propone Unión, por conducto de su Cámara de Diputados reformar la fracción XXV y adicionar la fracción XXV Bis del artículo 73 de nuestra Ley Suprema, para quedar en los siguientes términos: "ARTÍCULO 73.- El Congreso tiene facultad:...- I XXIV.- ...-XXV.- Para establecer, organizar sostener en toda la República, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias v profesionales; de invesartes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agriy de oficios, museos, biobservatorios y el bliotecas, demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público buscando unificar y coordinar educación en toda la República.

artículos 59 fracción IV de los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos Estado Libre y Soberano de en toda la República.- XXV Bis. - Para expedir leyes sobre Constitución Política de los vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de propiedad nacional. al Honorable Congreso de la Dichas leyes contemplarán y reglamentarán la participación concurrente de la Federación, Estados y Municipios en las funciones de interés público consistentes en la administración, conservación, difusión, explotación a través de industrias culturales, investigación arqueológica y promoción, y antropológica, recuperación y restauración de los bienes mencionados.-TRANSITORIO ÚNICO.presente Decreto surtirá tigación científica, de bellas efectos al día siguiente de su publicación en el TRANSITORIO: PRIMERO. - El presente Decreto cultura y de minería, de artes surtirá efectos al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial Estado. - SEGUNDO. - Hágase del conocimiento de todos y cada uno de los Congresos Estatales presente la Iniciativa, pidiéndoles adherirse comunicar esa conformidad a la Honorable Cámara Diputados del Congreso de la Unión.- Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla. - DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. Oaxaca la de Juárez, Oax., 8 de diciembre de 2005.-HÉCTOR CÉSAR SÁNCHEZ Los títulos que se expidan por AGUILAR, DIPUTADO PRESIDENTE.-

Rúbrica. ADELINA ESCOBAR, DIPUTADA SECRETARIA. - Estudios Constitucionales v Rúbrica. ADRIANA LUCÍA CRUZ Jurídicos y de Educación, CARRERA, DIPUTADA SECRETARIA. - Ciencia y Tecnología. Rúbrica. "Diario Oficial de la Federación".-

artículos 46, 49 fracción 47 fracción I de la Consy aplicables de la Ley Orgánica 8 fracción I y 127 párrafo del Poder Legislativo del cuarto de la Ley Orgánica del Estado de Guerrero, las Co- Poder Legislativo número 286, misiones Unidas de Educación, este Honorable Congreso del Ciencia y Tecnología y de Estado de Guerrero, decreta y Estudios Constitucionales y expide el siguiente: Jurídicos, tienen plenas facultades para analizar y emitir el Dictamen correspondiente a la Iniciativa de xicanos."

Que vertido lo anterior, de Acuerdo recibió primera Estados Unidos Mexicanos, esta

RASGADO grantes de las Comisiones de

10 anteriormente expuesto y con fundamento en Que con fundamento en los lo dispuesto por los artículos III, 54 fracción I, 86, 87, titución Política del Estado 129, 132, 133 y demás relativos Libre y Soberano de Guerrero;

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- La Co-Decreto para reformar la misión Permanente de la Quin-Fracción XXV y adicionar la cuagésima Octava Legislatura Fracción XXV Bis al Artículo del Honorable Congreso del 73 de la Constitución Política Estado Libre y Soberano de de los Estados Unidos Me- Guerrero, se reserva su adherencia al Acuerdo que aprueba la Iniciativa de Decreto para reformar la Fracción XXV y en sesiones de fecha 22 de adicionar la Fracción XXV Bis febrero y 01 de marzo del al Artículo 73 de la Cons-2006, el Dictamen con proyecto titución Política de los lectura y dispensa de la presentado por el Honorable segunda lectura, respecti- Congreso del Estado de Oaxaca, vamente, y que en sesión de hasta en tanto, se desarrolle fecha la Comisión el procedimiento que mandata Permanente de la Quincuagésima el dispositivo constitucional Octava Legislatura al Ho- invocado y el Reglamento norable Congreso del Estado, Interior del Congreso General aprobó por unanimidad de de los Estados Unidos Mevotos, en todos y cada uno de xicanos, evitando disquisisus términos, el Dictamen con ciones potencialmente intereproyecto de Acuerdo Parla- santes, que la distraigan de mentario presentado por los sus tareas fundamentales, toda Ciudadanos Diputados inte- vez que se observa un claro

alejamiento al procedimiento DIPUTADA SECRETARIA. para reactivar al Cons- MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA. tituyente Permanente, como se Rúbrica. desprende del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

Artículo Segundo. - Gírese correspondencia de reserva de adherencia a los peticionarios, hasta en tanto no se sigan los cauces que estatuven los ordenamientos jurídicos vigentes.

Artículo Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo el día primero del mes de marzo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE. BENITO GARCÍA MELÉNDEZ. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ. Rúbrica.

#### PODER EJECUTIVO

"2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

# Atenta Convocatoria

Constitución Política del en de Coordinación Fiscal y entidades federativas que se instruye a la Se- y equitativo; cretaría de Finanzas y Administración del Gobierno gubernamental, Sistema Estatal de los Municipios; Coordinación Fiscal, a fin de dar cumplimiento a la Ley 251 que crea Estatal de Coordinación Fis- idóneo para promover cal y establece las bases, cooperación intergubernamontos y plazos a los que se mental en aras de una política sujetarán las participaciones tributaria armónica, justa y federales", signado por el eficiente; Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y publicado en el las anteriores considera-Periódico Oficial Gobierno del Estado, el 17 de a través de la Secretaría de febrero de 2006 y;

#### Considerando

Oue el sistema federal mexicano requiere emprender una renovación profunda en el marco de los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que nuestro país demanda En cumplimiento a la una reforma hacendaria basada una nueva correspon-Estado Libre y Soberano de sabilidad política, económica Guerrero, a la Ley número 251 y administrativa entre los que crea el Sistema Estatal gobiernos federal, de las establece las bases montos y municipales, que conlleve al plazos a los que se sujetarán fortalecimiento de sus halas participaciones fe- ciendas públicas y al impulso derales, y al "Acuerdo por el de un desarrollo sostenible

Que es voluntad del Godel Estado, para que bajo un bierno del Estado avanzar en esquema de cooperación la construcción de espacios inicie los para el diálogo democrático trabajos para la instalación y la colaboración eficaz con

> Que el Sistema de Coorel Sistema dinación Fiscal es mecanismo

> > Oue de conformidad con del ciones, el Gobierno del Estado Finanzas y Administración;

#### Convoca

Presidentas Constitucionales de nuestro Estado de Guede los ochenta y un Municipios rrero. de la Entidad.

Al Ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de coordinador.

A los titulares de las Entidades Paraestatales con carácter fiscal de la Admi- Chilpancingo de los Brayo, nistración Pública del Estado Gro., 14 de Marzo de 2006. y los Municipios.

Para que asistan a la asamblea de instalación de la Reunión Estatal de Coordinación Fiscal, que se realizará el próximo 23 de marzo de 2006, iniciando el evento a las 15:30 horas, en los Salones Marguesa 3 y 4 del Hotel Fairmont Acapulco Princesa, ubicado en Playa Revolcadero S/N, Fracc. Granjas del Marqués, en la Ciudad y Puerto de Acapulco.

También se invita atentamente a los/las C. soreros/as Municipales, dado que en la sesión se tomará protesta a los/as integrantes de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, que próximamente iniciará trabajos, como un espacio representativo para analizar la problemática de la hacienda pública del Estado y de los Municipios, para que con-

juntamente buscar implementar las mejores so-A los C. Presidentes y luciones posibles, para bien

> Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección". El Secretario de Finanzas y Administración. C.P.C. Carlos Álvarez Reyes. Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02

y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

## SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

## SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES\$	
UN AÑO\$	811.98

## PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA\$	10.76
ATRASADOS\$	16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.